

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

“POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL PROGRAMA DE
AYUDA AL EMPLEADO Y SU FAMILIA INMEDIATA (PAEFI)”

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (Departamento) reconoce la necesidad de promover la salud integral entre los empleados que enfrentan situaciones que afectan su rendimiento laboral causando una merma en la calidad de los servicios que ofrece el Departamento. Además, reconoce el deber ministerial de cumplir con las disposiciones de la Ley Número 167 de 11 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como *Ley de los Programas de Ayuda al Empleado y su Familia Inmediata*. Dicha Ley establece lo siguiente: “Es política pública del Gobierno velar por la salud integral del servidor público y su familia, aumentar su productividad y ofrecer servicios de excelencia a la ciudadanía de nuestra Isla”.

Es por tal razón que el Departamento establece el Programa de Ayuda al Empleado y su Familia Inmediata (PAEFI) con el propósito de ofrecer una ayuda efectiva para los empleados y su familia inmediata de éste puedan atender situaciones que de otra manera afectaría el bienestar físico y emocional. El Programa tendrá el deber no solo de trabajar a nivel remediativo ante la búsqueda de alternativas para situaciones existentes, sino también a nivel preventivo para la identificación temprana de situaciones que podrían afectar el bienestar del empleado, ocasionando a su vez una merma considerable en su desempeño tanto como servidor público y como ente social. Educar, prevenir y fomentar estilos de vida saludables tanto para el empleado como su familia.

El PAEFI proveerá ayuda al empleado y su familia inmediata en la búsqueda de alternativas que puedan servir en la solución de problemas tanto a nivel laboral, individual o familiar. A través de éstas procurará promover el bienestar de los empleados en la prestación de servicios de calidad tanto a la ciudadanía en general así como también a sus compañeros de trabajo.

El PAEFI reconoce el derecho que tiene el empleado a:

1. Tener acceso a los servicios que provee el Programa.
2. Utilizar los servicios de manera voluntaria.
3. La confidencialidad, excepto en situaciones donde su vida se encuentre en riesgo, exista la posibilidad de daño a terceros o a la propiedad, haga uso de sustancias controladas o lo requiera un Tribunal.
4. Seleccionar los proveedores de servicio de acuerdo a su necesidad con la recomendación de un Profesional del PAEFI.
5. Inspeccionar y solicitar su expediente.
6. Participar del Programa sin que se afecte su seguridad en el empleo ni oportunidad de ascenso.

Exhortamos a aquellos empleados que se encuentren afrontando situaciones de difícil manejo en las cuales su estabilidad emocional se esté viendo afectada, utilizar los servicios del Programa como fuente de apoyo y/o ayuda para el manejo de estas situaciones. Les exhortamos a prevenir situaciones que vayan en detrimento de la salud física y emocional. De igual manera exhortamos a todos los empleados del Departamento a promover un ambiente de trabajo sano y agradable en los cuales se promueva el buen servicio y trato tanto a nosotros como a los ciudadanos que nos visitan.

Para más información sobre esta política pública o si necesita ayuda, puede comunicarse o visitar el Programa de Ayuda al Empleado y su Familia Inmediata (PAEFI) localizado en el Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Edificio Sur, Piso 5, Santurce, Puerto Rico; con la dirección postal P.O. Box 42007, San Juan, Puerto Rico 00940-2007, al teléfono 787-722-2929, extensión 12424.


Hon. Edwin E. González Montalvo
Secretario